



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

IMPUESTOS NACIONALES



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

AFIP

RESOLUCION GRAL. 3416/12
FISCALIZACION ELECTRONICA

La resolución del título establece un procedimiento de control del cumplimiento de las obligaciones fiscales denominado “Fiscalización Electrónica”.

Funcionará con una notificación, y dentro de los 10 días hábiles el contribuyente deberá contestar el “Requerimiento Fiscal Electrónico”.

En caso de no poder practicar la notificación se dispondrá la suspensión de la utilización del CUIT hasta regularizar la situación. La falta de respuesta al “Requerimiento Fiscal Electrónico” dará lugar a la aplicación de multas, reencuadramiento y hasta la exclusión de “Registros Especiales tributarios”.

La Resolución regirá a partir de mañana, viernes 21 de diciembre de 2012.

Federación de Acopiadores de Cereales

20/12/2012